

REGLAMENTO PROMOCIÓN:

“Hace tus pagos de la forma más Pro y ganá”

La promoción regulada en el presente Reglamento denominada **“Hace tus pagos de la forma más Pro y ganá”** es una promoción que pertenece en forma exclusiva a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción **“Hace tus pagos de la forma más Pro y ganá”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A:** para efectos de este reglamento se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”**, **“Banco Promerica”** o el **“Emisor”**.
- b. **APP:** Aplicación que se puede descargar en el teléfono y le permite al cliente a realizar transacciones bancarias desde ese dispositivo.
- c. **Cliente:** Es aquella persona física titular de una cuenta en efectivo y/o una tarjeta de crédito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** Para efectos de este Reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.
- d. **Transacciones:** Para efectos de este reglamento la definición de transacciones se refiere solo pago de tarjeta de crédito y pago de servicios públicos.

CONDICIONES GENERALES:

1. **OBJETO:** El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada **“Hace tus pagos de la forma más Pro y ganá”** donde podrán participar únicamente clientes físicos titulares de una cuenta bancaria y tarjeta de crédito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** anteriormente indicada en el apartado de definiciones.
2. **BENEFICIO: Premio:** El premio consiste en acreditar uno (1) de los tres (3) bonos de cien dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. (\$100) o su equivalente en colones, en una cuenta a nombre del titular de la tarjeta de crédito.



El cliente acumulará una oportunidad por cada transacción que realice, según se definió previamente. Se realizarán un total de 3 (tres) sorteos, uno por trimestre, y en cada sorteo se seleccionarán 3 (tres) ganadores diferentes. Esta es una promoción para una base segmentada.

3. **VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde **01 marzo del 2026 al 30 de noviembre del 2026.**
4. **ORGANIZADOR:** La presente promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
5. **PROCEDIMIENTO:** La promoción consiste en la posibilidad de optar por uno de los bonos indicados en la cláusula segunda del presente reglamento. Para participar y optar por dicho beneficio los clientes titulares de una cuenta de efectivo y de una tarjeta de crédito Promerica deberán realizar al menos 2 pagos de tarjeta de crédito o servicios públicos por mes, sin un monto mínimo ni máximo requerido. El sorteo se realizará de manera trimestral.
6. **PARTICIPANTES Y ELEGIBILIDAD:** Podrán participar en el sorteo y optar por uno de los bonos indicados en la cláusula segunda del presente Reglamento todos los clientes físicos titulares de una cuenta de efectivo y de una tarjeta de crédito Promerica, que formen parte de una base específica, y que reciban por correo electrónico la comunicación con la invitación para participar, y que hayan realizado al menos dos (2) pagos de tarjeta de crédito o servicios públicos durante el plazo de vigencia de la promoción.

Todo lo anterior deberá cumplirse durante el plazo de vigencia de la presente promoción, según lo indicado en la cláusula tercera de este reglamento.

7. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:** Para participar es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento en el numeral doce, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**. Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción, según el resultado del sorteo que se detallará en el numeral ocho del presente reglamento.

8. **SORTEO DE PREMIOS:** Se realizarán tres (3) sorteos según las fechas indicadas, donde se elegirán tres (3) ganadores diferentes para acreditarse el dinero correspondiente de conformidad con lo indicado en el artículo 2 del presente reglamento, siempre y cuando hayan cumplido con las condiciones establecidas durante la vigencia de la promoción.

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas 4 de agosto de 2026 , 4 de setiembre de 2026 y 6 de diciembre de 2026; pero podrán ser realizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a esas fechas, mediante un sistema de elección aleatoria y se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de PROMERICA situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual, o ante Notario Público elegido a criterio de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

Adicionalmente, se elegirán seis (6) suplentes, a fin de que en caso de que el ganador no reúna parcial o totalmente los requisitos o si reuniéndolos no se lograre contactar para aceptar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento, serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadores repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezca el ganador, se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los seis (6) suplentes, teniendo como consecuencia tres (3) ganadores y seis (6) suplentes diferentes.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará al ganador de la promoción.

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar los tres (3) y los seis (6) suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

9. **AVISO Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL GANADOR:** Para validar el premio de la promoción “**Hace tus pagos de la forma más Pro y ganá**”, una vez que se verificado que las personas ganadoras realizaron al menos dos (2) pagos de tarjeta de crédito y pago de servicios públicos - ya sea débito desde una cuenta de otro banco hacia su cuenta Promerica, o bien una transferencia de su cuenta bancaria Promerica hacia una cuenta de otro banco del sistema bancario nacional- serán contactadas mediante los números de contacto que aparecen registrados en el sistema del Banco.

Se contactará a las personas ganadoras mediante llamada telefónica, realizando un total de tres (03) intentos totales en diferentes momentos. En caso de que la persona ganadora no conteste las llamadas al número registrado en el Banco, se procederá a contactar al primer suplente, y así sucesivamente, aplicando la misma cantidad de tres (3) intentos por participante.

Para la entrega de los premios indicados en la cláusula segunda (2), de la presente promoción, la persona favorecida deberá aceptar el premio durante la llamada y confirmar posteriormente, por medio de correo electrónico, la aceptación de la acreditación del bono en su cuenta bancaria Promerica. En caso contrario de no cumplir con lo anterior, la persona perderá (caducará) su derecho a reclamar el premio, así como cualquier derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole, quedando el organizador liberado de toda responsabilidad judicial o administrativa.

10. **CADUCIDAD DEL BENEFICIO:** En los casos en que la persona seleccionada como ganadora no atienda las llamadas realizadas por el Banco, o bien, al momento del contacto no tenga conocimiento de la promoción, perderá el derecho al premio.

Esta promoción no aplica para tramites realizados en ventanilla ni con ejecutivos. Es una promoción exclusiva por invitación enviada mediante correo electrónico y válida únicamente para transacciones efectuadas por medio del APP.

11. RESPONSABILIDAD GENERAL: **Promerica** se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, - en ninguna circunstancia - responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N°7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

12. RESTRICCIONES: Las siguientes restricciones aplican al otorgamiento del beneficio establecido en el presente reglamento:

- a. Se excluyen los empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
- b. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- c. Solo aplica para los clientes que han sido invitados por medio del correo electrónico
- d. Solo participan clientes titulares de una tarjeta de crédito Promerica
- e. El ganador debe estar al día con las obligaciones del **Banco Promerica**.
- f. Esta promoción no aplica para clientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- g. Cada cliente debe tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**
- h. Solo aplica las transacciones definidas como pago de tarjeta de crédito y pago de servicios públicos

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará el ganador.

Si el favorecido no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

13. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN: El participante conoce y acepta que **Promerica**, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y **Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por **Promerica** a su juicio exclusivo.

- 14. PUBLICIDAD:** La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.
- 16. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:** Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **Promerica** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>